



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100 – Chíncha Alta

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO No. 085 -2017-MPCH

Chíncha Alta, 27 de Diciembre de 2017

Visto, el Oficio © No. 036-2017-MTC/21, de fecha 15 de noviembre de 2017, presentado por el Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA VILLON, Director Ejecutivo PROVIAS DESCENTRALIZADO, sobre suscripción de Convenio Marco de Adhesión al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo entre otros, numeral **26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a los Acuerdos señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con el Oficio de vistos, hace de conocimiento que PROVIAS DESCENTRALIZADO dará inicio de forma progresiva a la ejecución del programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, que tiene por objetivos facilitar el acceso vial vecinal sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada; por lo que remito dos ejemplares del Convenio de Adhesión al PATS con la Provincia de Chíncha, para que previo Acuerdo de Concejo Municipal se devuelva a Provias descentralizado.

Que, con Informe No. 3587-2017-GAT/MPCH, de fecha 20 de Diciembre de 2017, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica que con respecto a las obligaciones, en lo que se refiere a la Implementación del Convenio se precisa que se celebra Convenios Específicos entre Provias Descentralizado con la Municipalidad, para la implementación de los componentes o actividades a ser ejecutados, por tanto en el Convenio Marco, no se está estableciendo las obligaciones para su cumplimiento de modo inmediato y unilateral, sino que estará supeditada a la celebración de Convenios, donde y cuando las condiciones lo permitan a la Municipalidad. Se entiendo por Gestión Vial, según el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, se define en el Art. 2°. La Gestión de Infraestructura Vial, es la administración de la Infraestructura vial, la que comprende la función de planificar, Organizar, Dirigir, Coordinar, Ejecutar y Controlar la Infraestructura vial terrestre;.. por lo que entre otros la necesidad de dar atención a nuestra red vial vecinal resulta de mucha importancia la suscripción del presente Convenio Marco de Adhesión; recomendando se apruebe la celebración del Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Chíncha al programa de Apoyo de Transporte Subnacional – PATS y demás convenio específicos relacionados al PATS, con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Estando a lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el Concejo Provincial de Chíncha, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Diciembre de 2017, aprobó por unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente





ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Convenio Marco de Adhesión al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS y demás convenios específicos relacionados al PATS, con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicación; autorizándose al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, suscribir los Convenios mencionados en el marco de su competencia, atribuciones y funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General de la entidad, hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a PROVIAS DESCENTRALIZADO con la debida nota de atención.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

